

RESOLUCIÓN Nº **3074** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A DOCTOR ROGELIO URZUA SpA.

RECOLETA, **26 JUL. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso Nº 42841, de fecha 12 de julio de 2024, de la sociedad DOCTOR ROGELIO URZUA SpA. Rut. 77.946.209-9, mediante el cual solicita patente comercial Domicilio Postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 02 de julio del 2024.
3. Decreto Alcaldicio Nº 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento Nº 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento Nº 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : AV. ZAPADORES Nº 407 – 411 (EX. Nº 415), DPTO. Nº 203 A  
NOMBRE : DOCTOR ROGELIO URZUA SpA.  
RUT. : 77.946.209-9  
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS  
ROL S.I.I. : 6161-016  
UNIDAD VECINAL : 13

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/bdv  
17/07/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

220-8093